GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

N° Interno: 284 7 MINISTERIO DEL INTERIOR MIGRACION DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DE EXTRANJERIA Y 1111

1 2 OCT 2011 TOTALMENTE TRANSTADO

ERIO DEL INTERIOR STEINIDAD PUBLICA

SEPTO. EXTRANJERIAY MIGH

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 74486

SANTIAGO, 20 de Septiembre de 2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE : a) lo expuesto solicitado por los interesados que se individualizan en la parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución  $N^{\circ}$ 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta N°4475 de fecha 09 de Septiembre de 2005, donde dice Steve E. A., HABRAKEN, debe decir Steve Emiel Anna HABRAKEN RUN: 21.450.596-7.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de TALAGANTE para su 4) REMÍTASE conocimiento y fines consiguientes.

## ANÓTESE Y COMUNÍOUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RODOLFO QUINTANO MONSALVE Jefe Departamento Extranjería y Migración(S)